



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina

RESOLUCIÓN AGT N° 73 116

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 20 de Mayo de 2016.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1.903 y su modificatoria Ley N° 4.891, la Ley N° 2.095 y modificatoria Ley N° 4.764, la Resolución CCAMP N° 53/2015, las Resoluciones AGT Nros. 52/14 y 582/15, la Disposición SGCA N° 49/16, la Circular con Consulta N° 1/16, el Expediente MPT0019 1/16, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903 y su modificatoria N° 4.891, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares señalando su artículo 18, que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios, para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que por el Expediente MPT0019 N° 1/16, tramita la Licitación Pública N° 1/16 para la adquisición de equipos de tecnología e informática para diferentes áreas de este Ministerio Público Tutelar, de acuerdo al Plan de Compras 2016 y al amparo de lo establecido en el artículo 31 de la Ley N° 2.095 modificado por la Ley N° 4.764.

Que mediante la Resolución CCAMP N° 53/15, se aprobó la Reglamentación de la Ley N° 2.095, texto según Ley N° 4.764, y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, que rige los procedimientos de adquisiciones de bienes y servicios del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que por Disposición SGCA N° 49/16 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares (PBCP) y de Especificaciones Técnicas (PET), y se fijó como fecha para la presentación de ofertas y el acto de apertura el 15 de abril de 2016.



Ministerio Público Tutelar

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Beatriz Clavzino  
Asesoría General Tutelar  
Perú 14370 piso CABA · Tel. 11 5297-8000/8008 · agt@jusbares.gov.ar · www.asesoria.jusbares.gov.ar

Ministerio Público  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Que la titular de la Secretaría General de Coordinación Administrativa emitió Circular con Consulta N° 1/16, mediante la cual dejó establecido las condiciones de pago de las ofertas en moneda extranjera, para el caso que alguna de ella resultare seleccionada.

Que en los términos de la norma legal mencionada, se procedió a realizar la publicación en el sitio web de este Ministerio Público Tutelar y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, como así también de la Circular con Consulta N° 1/16.

Que el Departamento de Compras y Contrataciones, en un todo de acuerdo con el artículo 93 de la Ley N° 2.095 y su modificatoria N° 4.891 y su Reglamentación, cursó las invitaciones a cotizar a las firmas ANYX S.R.L., AUCATEK S.R.L., PC ARTS ARGENTINA S.A., DATASTAR ARGENTINA S.A., DWS S.A., SCB S.R.L., comunicándose la convocatoria a la Cámara de Distribuidores Mayorista de Informática, y a la Unidad de Auditoría Interna de este Ministerio Público.

Que según surge del Acta de Apertura de Sobres N° 01/2016, de fecha 15 de abril de 2016, se recibieron cinco (5) ofertas de las firmas BASESIDE S.R.L., CUIT N° 30-70787057-1; ANYX SRL, CUIT N° 30-68991692-5; SCB S.R.L., CUIT N° 30-67628061-4; TRANS INDUSTRIAS ELECTRONICS S.A. CUIT N° 30-61075313-9 y AUCATEK S.R.L., CUIT N° 30-70946734-0.

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas tomó debida intervención y requirió a las firmas BASESIDE S.R.L., SCB S.R.L., AUCATEK S.R.L., TRANS INDUSTRIAS ELECTRONICS S.A., aclaraciones y/o documentación faltante, en los términos del artículo 8 de la Ley N° 2.095 y su modificatoria N° 4.764, mientras que declaró inadmisibles por causal de rechazo de pleno derecho la oferta presentada por la firma ANYX SRL ante la falta de constitución de la Garantía de Mantenimiento de oferta exigida, conforme lo dispuesto por el inc. c) del artículo 104 de la Ley N° 2.095 y su modificatoria Ley N° 4.764.

Que la citada Comisión, mediante el correspondiente Dictamen de Evaluación de Ofertas, declaró admisibles las ofertas presentadas para los Renglones 1, 2, 3, 4 y 6 por la empresa TRANS INDUSTRIAS ELECTRONICS S.A., Renglón 7 por SCB S.A., y Renglón 8 por BASESIDE S.R.L. y SCB S.A, por cumplimentar con lo requerido en las bases legales y técnicas de la presente contratación; mientras que declaró oferta no admisible la presentada por AUCATEK S.R.L., debido a la falta de integración de la documentación solicitada oportunamente.



**Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

**Ministerio Público Tutelar**

**2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina**

Que, en virtud del análisis técnico y económico de las ofertas, la citada Comisión recomienda adjudicar los Renglones 1, 2, 3, 4 y 6 a la firma TRANS INDUSTRIAS ELECTRONICS S.A. por la suma total de PESOS NOVECIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE CON 50/100 (\$ 905.429,50.-), y los Renglones 7 y 8 a la firma SCB S.A. por la suma total de PESOS QUINIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 52/100 (\$ 517.367,52.-), por cumplir con las características técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBCP) y Especificaciones Técnicas (PET), y ser las ofertas más convenientes, teniendo en cuenta el precio, la calidad, idoneidad del oferente, de acuerdo lo establecido en el artículo 108 y 109 de la Ley N° 2.095.

Que, asimismo, la citada Comisión aconseja declarar fracasado el Renglón N° 5 por no contar con ofertas admisibles.

Que el Dictamen emitido en consecuencia fue notificado a los oferentes y publicado en la página web y el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires del día 11 de mayo de 2016, en el marco de lo dispuesto en el artículo N° 106 de la Ley N° 2.095 modificada por la Ley N° 4.764, y luego de transcurrido el plazo legal para formular impugnaciones, no fue recibida ninguna presentación en tal sentido.

Que oportunamente se procedió a efectuar la imputación presupuestaria para hacer frente a la erogación en cuestión.

Que de conformidad con lo establecido por la Resolución AGT N° 52/14, corresponde proceder a la designación de los integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva para el presente llamado a contratación.

Que en consecuencia y de acuerdo a lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el presente procedimiento, en el sentido mencionado precedentemente.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

  
Magdalena Beatriz Clavanno  
A/C Asesoría General Tutelar  
Ministerio Público  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Perú 143 10 piso CABA · Tel. 11 5297-8000/8008 · agt@jusbares.gov.ar · www.asesoria.jusbares.gov.ar

Que mediante Resolución AGT N° 582/15, y por hacer uso de licencia sin goce de haberes la Sra. Asesora General, Dr. Yael Bendel, se designa a la suscripta, en los términos del artículo 49 inc. 7 de la Ley N° 1903, texto según Ley N°4891.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1.903 y su modificatoria, y la Resolución AGT N° 582/15,

**LA ASESORA GENERAL TUTELAR A CARGO  
RESUELVE**

Artículo 1.- Aprobar la Licitación Pública N° 1/16 para la adquisición de equipos de tecnología e informática, al amparo de lo establecido en el artículo 31 de la Ley N° 2.095 modificada por la Ley N° 4.764.

Artículo 2.- Adjudicar los Renglones 1, 2, 3, 4 y 6 a la firma TRANS INDUSTRIAS ELECTRONICS S.A. por la suma total de PESOS NOVECIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE CON 50/100 (\$ 905.429,50.-); y los Renglones 7 y 8 a la firma SCB S.A. por la suma total de PESOS QUINIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 52/100 (\$ 517.367,52.-), lo que equivale a la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 02/100 (\$ 1.422.797,02.-).

Artículo 3.- Desestimar por inadmisibles las oferta de las empresas ANYX SRL, CUIT N° 30-68991692-5 y AUCATEK S.R.L., CUIT N° 30-70946734-0, por los motivos expuestos en los considerandos.

Artículo 4.- Declarar fracasado el Renglón N° 5 por no contar con ofertas admisibles.

Artículo 5.- Aprobar el pago a las firmas TRANS INDUSTRIAS ELECTRONICAS S.A. y SCB S.A. por las sumas mencionadas en el artículo 2° de la presente Resolución, e imputar el gasto a la Partida Presupuestaria correspondiente al ejercicio 2016.

Artículo 6.- Publíquese en el sitio web del Ministerio Público Tutelar, y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, por el término de un (1) día.

Artículo 7.- Designar como integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva a los agentes Valeria Zabia, Legajo N° 3664; Miguel Millán, Legajo N° 4103; Ariel Emilio Ortiz Oroño, Legajo N° 3126; y en carácter de suplentes a Matías de Cristóforo, Legajo



154

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina  
Nº 5423 y Fernanda Cruz, Legajo Nº 3509, que intervendrán sólo y especialmente en la contratación en cuestión.

Artículo 8.- Regístrese, protocolícese, publíquese, y para la notificación a todos los oferentes, y demás efectos pase al Departamento de Compras y Contrataciones. Cumplido, archívese.

*[Handwritten signature]*  
Magdalena Beatriz Ciavolino  
A/C Asesoría General Tutelar  
Ministerio Público  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

**ASESORÍA GENERAL**  
REG. Nº 73/16 ..... Tº XIII ..... Fº 152-154 FECHA 20-05-16

*[Handwritten signature]*

CECILIA BEATRIZ DE VILLAFANE  
SECRETARIA LETRADA  
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR  
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Certifico: que las presentes.....  
copias son fieles de su original  
que he tenido a la vista.  
Buenos Aires 20/5/2016

*[Handwritten signature]*  
CECILIA BEATRIZ DE VILLAFANE  
SECRETARIA LETRADA  
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR  
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



Ministerio Público Tutelar  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

